

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 32/15 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 29 de julio de 2015

Fuente: página web Cat.

Vigencia: 1/7/15

Provincia de Catamarca. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. [Res. Gral. C.A. 104/04](#). Adhesión de la provincia. Régimen de recaudación. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB. [Res. Gral. A.G.R. 37/13](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorpórese como inc. n) del art. 9 de la Res. Gral. A.G.R. 37/13, lo siguiente:

“n) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, Bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades, así como también aquéllos que correspondan a las rentas por éstos producidos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria”.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2015.

Art. 3 – De forma.